



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO I REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA SOLERSA TRADE S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa i ocho, ante mi, Doctor ~~FELIX ALBERTO BOBADILLA BODERO~~, Abogado, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen la Compañía SOLERSA TRADE S.A., por la interpuesta persona de su PRESIDENTE y representante legal estatutario, señor JOHN TALEB TERAN, de estado civil casado; y la Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A., por la interpuesta persona de su PRESIDENTE y representante legal estatutario, señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA, de estado civil casado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en esta Ciudad de Guayaquil, a quienes de conocerlos personalmente doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO I REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, contenida en las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento del presente instrumento comparecen el señor JOHN TALEB TERAN en funciones de PRESIDENTE y como tal Representante Legal de la

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Compañía SOLERSA TRADE S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha treinta de Enero de mil novecientos noventa i ocho, y la accionista Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A., por la interpuesta persona de su PRESIDENTE y como tal Representante legal estatutario, señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA, quien comparece, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa i ocho, para transferir el bien inmueble que aporta en el presente aumento de capital cuyas descripciones constan en la cláusula segunda de esta Escritura. - CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La compañía SOLERSA TRADE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el siete de Mayo de mil novecientos noventa i siete, ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón en fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa i siete, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000.); b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa i ocho, RESOLVIÓ: PRIMERO.- Aumentar el CAPITAL AUTORIZADO a la suma de SETENTA I CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.74'000.000.), aumentar el CAPITAL SUSCRITO a la suma de TREINTA I SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.37'000.000.), mediante la emisión de TREINTA I DOS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito y cancelado íntegramente en especie, mediante

aporte de bien inmueble por la ~~acción~~ Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A., que por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete se ~~transfiere~~ y transfiere en favor de la Compañía SOLERSA ~~TRADE~~ S.A., un lote de terreno de OCHENTA I NUEVE HECTAREAS CON SEIS CENTESIMAS DE HECTAREAS ubicado en el sitio Mondragón Jurisdicción Parroquial y Cantonal de Guayaquil, Provincia del Guayas, de su propiedad, adquirido por Providencia de Adjudicación y transferencia de Dominio efectuada en su favor en fecha veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa i siete por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, la que fué debidamente Protocolizada ante el Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa i siete e inscrita en el Registro Inmobiliario de la Propiedad del Cantón Guayaquil en fecha quince de Enero de mil novecientos noventa i ocho, en el tomo treinta i dos, fojas quince mil quinientos treinta y tres a quince mil quinientos cincuenta y dos anotada bajo el número ochocientos noventa i uno del Repertorio. El tradente Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA a su vez adquirió el Dominio del lote en referencia por Resolución declaratoria de NO TITULARIDAD DE DOMINIO dictada en fecha tres de Julio de mil novecientos noventa i cuatro que fué Protocolizada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO el primero de Septiembre de mil novecientos noventa i siete, e inscrita en



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Público Cuarto de Guayaquil

7-98

el Registro Inmobiliario de la Propiedad Cantonal de Guayaquil en fecha quince de Septiembre de mil novecientos noventa i siete, en el tomo cuatrocientos cincuenta i siete de fojas doscientos treinta i cuatro mil setenta i tres. El lote materia del aporte se enmarca o circunscribe dentro de los siguientes linderos generales: AL NORTE: Con terrenos de propietarios desconocidos, EN, veintiocho, cero cero M. S ochenta i tres grados treinta i tres minutos E; doscientos veintiocho, cero cero M. cincuenta grados treinta i dos minutos W; doscientos dos, cero cero M. S veintitres grados veinte minutos E; trescientos noventa minutos, cero cero M. S treinta i tres grados cuarenta i cinco minutos E; cien, cero cero M. M cuarenta i nueve grados cincuenta minutos E; ciento cuarenta, cero cero M. N cuatro grados veinticinco minutos E; ciento cincuenta, cero cero M. N ochenta i dos grados veintinueve minutos E; ciento veinte, cero cero M. M veintisiete grados cincuenta i cinco minutos E; noventa i ocho, cero cero M. M cincuenta i seis grados cincuenta i ocho minutos E; ciento quince, cero cero M. M treinta grados cero cero minutos E; ochenta i seis, cero cero M. S sesenta i ocho grados treinta minutos E; ciento setenta i cuatro, cero cero M. M veintinueve grados treinta i dos minutos E; AL SUR: Proprietarios desconocidos; EN, noventa i cinco, cero cero M. S sesenta i un grados cero cero minutos veinte; setenta i tres, cero cero M. S setenta minutos treinta i dos minutos W; doscientos noventa i ocho, cero cero M. S ochenta grados quince minutos W; ciento dieciseis, cero cero M. S cincuenta i nueve grados veintiocho minutos W; ciento diez,



ceros M. S sesenta i ocho grados dieciocho minutos W; cincuenta i nueve, zeros M. S ochenta i cinco grados cincuenta i nueve minutos W; ciento diez, zeros M. N setenta i cinco grados cero cuatro minutos W; sesenta i tres, zeros M. N ochenta grados cero cinco minutos W; sesenta i uno, zeros M. N ochenta i dos grados veinticinco minutos W; cuarenta, zeros M. S ochenta i un grados cuarenta i cinco minutos W; ciento cuatro, zeros M. S setenta i tres grados cero cero minutos W; trescientos cuarenta i uno, zeros M. S setenta i nueve grados cero cuatro minutos W; AL ESTE: Propietarios desconocidos: en trescientos setenta i nueve, zeros M. S sesenta i dos grados treinta i cinco minutos E; sesenta i ocho, zeros M. S cincuenta i cuatro grados cuarenta minutos E; ciento cincuenta i siete, zeros M. S cuarenta i tres grados treinta i un minutos E; noventa i uno, zeros M. S veintisiete grados cero cero minutos E; noventa, zeros M. S diez grados veinticinco minutos E; doscientos cincuenta i ocho, zeros M. S veintiocho grados treinta i seis minutos W; AL OESTE: Propietarios desconocidos: en doscientos veinte, zeros M. M veintiocho grados treinta i ocho minutos E; cincuenta i siete, zeros M. M treinta i nueve grados cincuenta minutos E; sesenta, zeros M. M cincuenta i siete grados veinte minutos E; doscientos veintidos, zeros M. M cuarenta i ocho grados cero cero minutos E; trescientos setenta, zeros M. M treinta i tres grados cuarenta i cinco minutos W; doscientos doce, zeros M. M veintitres grados veinte minutos W;

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto del Sur

doscientos treinta i seis, cero cero M. M. cero grados treinta i dos minutos E.- SEGUNDO.- Aceptar la renuncia al derecho preferente de suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital que hacen los señores accionistas HENRY TALEB TERAN, JOHN TALEB TERAN y la compañía LAPIZCORP S.A., por la interpuesta persona de su representante legal señora JULIANA TOVIRAC DE TALEB.- TERCERO.- Reformar el estatuto social de la compañía en su artículo quinto en lo referente al capital social de la misma.- CUARTA.- Autorizar al representante legal de la compañía para que a nombre de ella proceda a suscribir la escritura pública respectiva y realice todos los trámites administrativos necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor JOHN TALEB TERAN en su calidad de Presidente de la compañía SOLERSA TRADE S.A. sujetándose a lo acordado y resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa i ocho, DECLARA: a) Aumentado el capital autorizado de la compañía a la suma de SETENTA I CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/ 74'000.000.); b) Aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de TREINTA I SIETE MILLONES DE SUCRES (S/ 37'000.000.), mediante la emisión de TREINTA I DOS MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en especie por la accionista compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A.; c) Reformar los estatutos sociales de la

Compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa i ocho certificada formará parte integrante del presente instrumento. d) Que los accionistas suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Así mismo declara que el lote de terreno materia del aporte se encuentra libre de gravámenes y sin ninguna limitación de Dominio o prohibición de enajenar, según se desprende del certificado Registral que se anexa, que el aportante transfiere el lote de terreno sin reservarse nada para sí, y bajo prevenciones de saneamiento legal.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA en representación legal de la Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A., aportante del bien inmueble en forma expresa declara que transfiere el derecho de dominio del bien raíz que se aporta en favor de la Compañía SOLERSA TRADE S.A., bien que consta descrito en la cláusula segunda de este instrumento. CLAUSULA QUINTA: ESPECIAL.- El señor JOHN TALEB TERAN en su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de la Compañía SOLERSA TRADE S.A., declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el capital social de la Compañía, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero de la Resolución número once dictada por el superintendente de Compañías, de fecha veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- De igual modo todos los accionistas de la Compañía, según consta en el Acta de Junta



Diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y tres
Notario Cuarto de Guayaquil

General Extraordinaria de fecha treinta de Enero de mil novecientos noventa i ocho declaran bajo juramento y prevenciones de Ley que aceptan el valor del terreno aportado y que se responsabilizan frente a terceros por el avaluo del mismo.- CLAUSULA SEXTA: HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: Copia certificada del nombramiento que acredita la representación legal del señor JOHN TALEB TERAN como PRESIDENTE de la Compañía SOLERSA TRADE S.A., copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Enero de mil novecientos noventa i ocho de la Compañía SOLERSA TRADE S.A., la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A., de fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa i ocho, copia del nombramiento del Presidente que acredita la representación legal del Gerente General de la Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A., la certificación del Registro de Propiedad Inmobiliaria del Cantón Guayaquil relativa a la Historia de Dominio del lote materia del aporte y el plano del lote de terreno objeto de la transferencia. Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilos necesarias para la validez de la escritura. f) Abogado JUAN RIVERA RAMIREZ, Registro número cinco mil setecientos noventa i ocho. HASTA AQUI LA MINUTA, en consecuencia a los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta inserta, la cual queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos

Guayaquil, 23 de Diciembre de 1.996, ✓



Señor:

LEONARDO TAMARIZ MEJIA

Ciudad. ✓

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CAMARONERA Y PESQUERA ACUARIO S.A. ✓ celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de reelegirlo, PRESIDENTE ✓ de la misma por el lapso de CINCO ANOS, ✓ contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, ✓ en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, ✓ el 15 de Noviembre de 1.977 è inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Diciembre de 1.977. ✓

Atentamente,

Maria Cecilia Loor de Tamariz
SRA. MARIA CECILIA LOOR DE TAMARIZ.

Gerente - Secretaria de la Junta

En esta fecha acepto el cargo, 23 de Diciembre de 1.996 ✓

SR. LEONARDO TAMARIZ MEJIA. ✓

Dr. Alberto Rubalcilla Bocero
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombre(s) de Administrante
Folios 708 Registro Mercantil No
334 Expediente No. 647
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de mayo de 1977

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

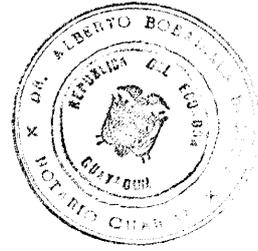


REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$19290,-

ESPACIO EN BLANCO

Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A. CELEBRADA EL
VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del
mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez
horas, en el local social de la Compañía CAMARONERA I
PESQUERA ACUARIO S.A. invocando lo dispuesto en el artículo
doscientos ochenta de la Ley de Compañías y lo establecido
en el artículo diez del Reglamento de Juntas Generales, en
Junta General Extraordinaria de Accionistas se reúnen:

El señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA, propietario de SETECIENTAS
OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA (787.780) acciones
ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
sucres cada una.

El señor ERNESTO ERAZO FARIAS, propietario de DOSCIENTAS

Dr. Alberto Bobadilla Boscán
Notario Cuarto de Guayaquil

DOCE MIL DOSCIENTAS VEINTE (212.220) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

La Compañía tiene un capital suscrito de MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'.000.000) pagado en su totalidad.

Dirige la Junta en calidad de Presidenta la señora MARIA CECILIA LOOR DE TAMARIZ. Secretario de la Junta es el señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA en funciones de Presidente.

La Presidencia dispone la verificación del quorum reglamentario, el cual fluye del enlistamiento de accionistas presentes estableciendose que está reunida la totalidad del capital social pagado de la Compañía.

Una vez efectuado lo anterior se acuerda conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A. PARA QUE SUSCRIBA NUEVAS

ACCIONES EN EL FUTURO AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
SOLERSA TRADE S.A. DE LA CUAL CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO
S.A. ES ACCIONISTA.



Toma la palabra la titular de la Compañía y expone a la Junta que está por efectuarse una Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOLERSA TRADE S.A. de la cual CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A. es accionista, participando en la misma con DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, Junta en la que se conocerá y resolverá sobre aumentar el capital de dicha Compañía a TREINTA I SIETE MILLONES DE SUCRES, siendo conveniente para CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A. suscribir nuevas acciones en dicho aumento. La Junta en conocimiento del punto expuesto resuelve: Autorizar al Presidente de la Compañía para que en la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOLERSA TRADE S.A. en la que se resolverá aumentar su capital social hasta TREINTA I SIETE MILLONES DE SUCRES, proponga suscribir

Dr. Alberto
Notario
Bogotilla Bolívar
Cuarto de Guayana

TREINTA I DOS MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una proponiendo pagar y pagando si es aceptado, el valor de la totalidad de las mismas, con el aporte del lote de terreno de OCHENTA I NUEVE HECTAREAS CON SEIS CENTESIMAS DE HECTAREAS de propiedad de CAMARONERA I PESQUERA ACUARID S.A., ubicado en el sitio Mondragón de la Parroquia y Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, valorizandolo en la suma de TREINTA I DOS MILLONES DE SUCRES.

No existiendo otro punto que tratar, la Directora de la Junta dispone de un receso para elaborar el acta correspondiente. Reinstalada la sesión, manteniéndose la presencia de los accionistas concurrentes a la Junta, la Directora de la misma ordena la lectura del acta, hecho que efectua el señor Secretario, aprobándose el acta por unanimidad, sin modificaciones, suscribiendola los señores accionistas conjuntamente con los señores Presidente y secretario que certifica.



[Signature]
F. LEONARDO TAMARIZ MEJIA

ACCIONISTA

[Signature]
F. ERNESTO BRAZO FARIAS

ACCIONISTA

[Signature]
F. MARIA CECILIA FUOR DE TAMARIZ

PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Signature]
F. LEONARDO TAMARIZ MEJIA

GERENTE GENERAL

SECRETARIO DE LA JUNTA

[Signature]
Dr. Alberto Boadilla Bocero
Notario Cuarto de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPANIA SOLERSA TRADE S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA I OCHO. ✓



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días de Enero de mil novecientos noventa i ocho, a las 10H00, en el local social ubicado en la Avenida Jaime Roldós Aguilera, Manzana 122 solar No. 6, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SOLERSA TRADE S.A. en conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la presencia de todos sus accionistas cuyos nombres constan en la lista de asistencia confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta i uno de la misma Ley y que son: Señor JOHN TALEB TERAN, propietario de MIL SEISCIENTAS CINCUENTAS (1.650) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el señor HENRY TALEB TERAN, propietario de MIL SEISCIENTAS CINCUENTAS (1.650) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Compañía LAPIZCORP S.A, representada por su Gerente General, señora JULIANA TOVIRAC DE TALEB, propietaria de MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A. representada por su Presidente señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA, propietaria de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Dr. Alberto Bobadilla Budro
Notario Público
Liberto Bobadilla Budro

La sociedad tiene un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000). Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones.

Preside la Junta el señor JOHN TALEB TERÁN como Director de la sesión y actúa como secretaria el Gerente General, señora JULIANA TOVIRAC DEL TALEB quien en el ejercicio de sus funciones procede a constatar la presencia de todos los accionistas y en consecuencia la existencia del quórum reglamentario, cumpliendo así mismo con las demás formalidades legales, reglamentarias y estatutarias. En forma inmediata el Presidente toma la palabra haciendo conocer a los miembros de la Junta que los ha convocado para proponerles el conocimiento y resolución del siguiente orden del día.

PUNTO UNICO: CONOCER I RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO I REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. ✓

Los accionistas aceptan tratar el punto en cuestión. Acto seguido el Presidente de la Junta expone sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), a la cantidad de TREINTA I SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.37'000.000), aumento que se hará con el objeto de mejorar la imagen financiera de la empresa, para que esta pueda ser beneficiaria de créditos del Programa Multisectorial por intermediación de la banca privada, o



CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A. de OCHENTA I NUEVE HECTAREAS CON SEIS CENTESIMAS DE HECTAREAS ubicado en sitio Mondragón Jurisdicción Parroquial y Cantonal de Guayaquil, Provincia del Guayas, predio rústico adquirido por Providencia de Adjudicación y transferencia de Dominio efectuada en su favor en fecha veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa i siete, por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, la que fué debidamente Protocolizada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa i siete e inscrita en el Registro Inmobiliario de la Propiedad del Cantón Guayaquil en fecha quince de Enero de mil novecientos noventa i ocho, en el tomo treinta i dos, fojas quince mil quinientos treinta y tres a quince mil quinientos cincuenta i dos, número seiscientos once del Registro de Propiedad anotada bajo el número ochocientos noventa i uno del Repertorio. El tradente Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA a su vez adquirió el Dominio del lote en referencia por Resolución declaratoria de NO TITULARIDAD DE DOMINIO dictada en fecha tres de Junio de mil novecientos noventa i cuatro la cual fué Protocolizada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO el primero de Septiembre de mil novecientos noventa i siete, e inscrita en el Registro Inmobiliario de la Propiedad Cantonal de Guayaquil en fecha quince de Septiembre de mil novecientos noventa i siete, en el tomo

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil

beneficiaria de otras líneas de crédito de las que tiene el sistema financiero nacional, así como conceder garantías, afianzar créditos de empresas relacionados, avalizar operaciones fiduciarias etc. En conocimiento del orden del día los accionistas deliberan y resuelven por unanimidad, AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE TREINTA DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 32'000.000) MEDIANTE LA EMISION DE TREINTA I DOS MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

Se pasa a considerar la forma de pago del presente aumento. En relación a este punto toman la palabra los señores accionistas HENRY TALEB TERAN, JOHN TALEB TERAN y JULIANA TOVIRAC DE TALEB, por sus propios derechos los primeros y por los derechos que representa de la Compañía LAPIZCORP S.A, en su calidad de Gerente General y Representante Legal estatutario, la tercera, y manifiestan que no tienen interés en adquirir nuevas acciones en el presente aumento, renunciando por lo tanto al derecho preferente de hacerlo en proporción a su actual número de acciones, con lo cual, la accionista Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A, por medio de su representante legal manifiesta su disponibilidad y capacidad de hacerlo, teniendo por lo tanto interes en suscribir la totalidad del aumento conforme a la autorización que le ha conferido la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de su representada en fecha 20 de Enero de 1.998, proponiendo a esta Junta cancelarlo en especie, con el aporte de un predio de propiedad de



cuatrocientos cincuenta i siete de fojas doscientos treinta i cuatro mil sesenta i tres, número nueve mil trescientos cuarenta i nueve del libro de Propiedad. El lote materia del aporte se enmarca o circunscribe dentro de los siguientes linderos generales: AL NORTE: Con terrenos de propietarios desconocidos, EN, veintiocho, cero cero M. S ochenta i tres grados treinta i tres minutos E; doscientos veintiocho, cero cero M. cincuenta grados treinta i dos minutos W; doscientos dos, cero cero M. S veintitres grados veinte minutos E; trescientos noventa minutos, cero cero M. S treinta i tres grados cuarenta i cinco minutos E; cien, cero cero M. M cuarenta i nueve grados cincuenta minutos E; ciento cuarenta, cero cero M. N cuatro grados veinticinco minutos E; ciento cincuenta, cero cero M. N ochenta i dos grados veintinueve minutos E; ciento veinte, cero cero M. M veintisiete grados cincuenta i cinco minutos E; noventa i ocho, cero cero M. M cincuenta i seis grados cincuenta i ocho minutos E; ciento quince, cero cero M. M treinta grados cero cero minutos E; ochenta i seis, cero cero M. S sesenta i ocho grados treinta minutos E; ciento setenta i cuatro, cero cero M. M veintinueve grados treinta i dos minutos E; AL SUR: Con terrenos de Propietarios desconocidos; EN, noventa i cinco, cero cero M. S sesenta i un grados cero cero minutos veinte; ochenta i tres, cero cero M. S setenta minutos treinta i dos minutos W; doscientos noventa i ocho, cero cero M. S ochenta grados quince minutos W; ciento dieciseis, cero cero M. S cincuenta i nueve grados veintiocho minutos W; ciento diez,

De Agosto 2008
Municipio de Guayaquil

cero cero M. S sesenta i ocho grados diesciocho minutos W;
cincuenta i nueve, cero cero M. S ochenta i cinco grados
cincuenta i nueve minutos W; ciento diez, cero cero M. N
setenta i cinco grados cero cuatro minutos W; sesenta i
tres, cero cero M. N ochenta grados cero cinco minutos W;
sesenta i uno, cero cero M. N ochenta i dos grados
veinticinco minutos W; cuarenta, cero cero M. S ochenta i
un grados cuarenta i cinco minutos W; ciento cuatro, cero
cero M. S setenta i tres grados cero cero minutos W;
trescientos cuarenta i uno, cero cero M. S setenta i nueve
grados cero cuatro minutos W; AL ESTE: Propietarios
desconocidos; EN, trescientos setenta i nueve, cero cero M.
S sesenta i dos grados treinta i cinco minutos E; sesenta i
ocho, cero cero M. S cincuenta i cuatro grados cuarenta
minutos E; ciento cincuenta i siete, cero cero M S cuarenta
i tres grados treinta i un minutos E; noventa i uno, cero
cero M. S veintisiete grados cero cero minutos E; noventa,
cero cero M. S diez grados veinticinco minutos E; doscientos
cincuenta i ocho, cero cero M. S veintiocho grados treinta i
seis minutos W; AL OESTE: Propietarios desconocidos; EN,
doscientos veinte, cero cero M. M veintiocho grados treinta
i ocho minutos E; cincuenta i siete, cero cero M. M
treinta i nueve grados cincuenta minutos E; sesenta, cero
cero M. M cincuenta i siete grados veinte minutos E;
doscientos veintidos, cero cero M. M cuarenta i ocho grados
cero cero minutos E; trescientos setenta, cero cero M. M
treinta i tres grados cuarenta i cinco minutos W; doscientos



doce, cero cero M. M. veintitres grados veinte minutos W. doscientos treinta i seis, cero cero M. M. cero treinta i dos minutos E. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOLERSA TRADE S.A. en atención al planteamiento formulado por la accionista CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A. proponente de la suscripción de la totalidad de las acciones del presente aumento acepta unánimemente que el pago del valor del aumento se lo haga en especie, con el aporte y la transferencia del predio rústico en referencia antes descrito por su ubicación, linderos y superficie. Con estos antecedentes en consecuencia de lo antes resuelto la accionista Compañía CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A. suscribe TREINTA I DOS MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una en el presente aumento; pagando la totalidad del valor de las mismas con el aporte al patrimonio de SOLERSA TRADE S.A. del lote de terreno de OCHENTA I NUEVE HECTAREAS CON SEIS CENTESIMAS DE HECTAREAS antes singularizado por su ubicación, linderos e Historia de Dominio, transfiriéndolo, sin reservarse nada para sí, declarando que el mismo se encuentra libre de gravámenes y sin ninguna limitación de dominio o prohibición de enajenar que está sujeto a condiciones rescisorias o resultorias, que no está en arrendamiento, ni constituido en patrimonio familiar, que no constituye reserva forestal, que se encuentra libre de afectaciones agrarias conforme a las disposiciones de la hoy derogada Ley de Reforma Agraria y

Dr. Alberto Bohadilla Bodero
Notario Cuarta de Guayaquil

Colonización, ni sujeto a trámite de expropiación conforme a la actual Ley de Desarrollo Agrario vigente, etc. y que en cualquier caso se somete al saneamiento en los términos de Ley. Además, la aportante se obliga a restituir a la Compañía SOLERSA TRADE S.A. a su sola petición extrajudicial, cualquier impuesto fiscal, municipal u especial que SOLERSA TRADE S.A. se viere obligada a pagar en el futuro por causas anteriores a este aporte o por no haber sido debidamente pagados los impuestos prediales respectivos del pasado. Además la aportante, por sus propios derechos en calidad de tradente del antes singularizado bien raíz, por una parte y en calidad de accionista de la Compañía SOLERSA TRADE S.A. por otra, conjuntamente con los accionistas JOHN TALEB TERAN, HENRY TALEB TERAN y la COMPAÑIA LAPIZCORP S.A. representada por su Gerente General señora JULIANA TOVIRAC DE TALEB, declaran de manera expresa que renuncian al derecho eventual que podrían tener de reclamarse por lesión enorme aduciendo que el precio del aporte es inferior o superior, en menos de la mitad o más del doble, respectivamente, del valor real de la propiedad, ni por ninguna otra causa, manifestando que valoran el mismo en la cantidad de TREINTA I DOS MILLONES DE SUCRES, valoración que en forma expresa aceptan los accionistas no aportantes JOHN TALEB TERAN, HENRY TALEB TERAN y la COMPAÑIA LAPIZCORP S.A. representada por su Gerente General señora JULIANA TOVIRAC DE TALEB, valor equivalente a las TREINTA I DOS MIL nuevas acciones suscritas por la aportante, manifestando así



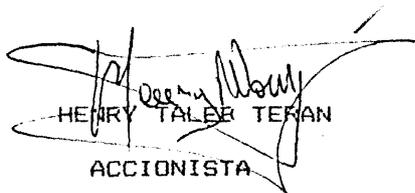
mismo que se responsabilizan frente a terceros por el avalúo X
del predio rústico materia de la transferencia aprobando

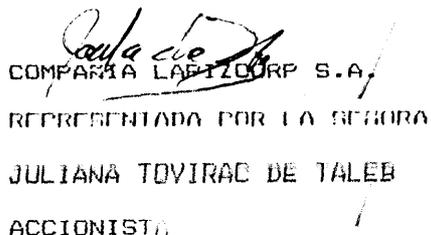
Junta General por unanimidad el avalúo del inmueble en la
suma de TREINTA I DOS MILLONES DE SUCRES. El Presidente
toma la palabra y expone a la Junta que en consecuencia de
lo antes acordado es necesario reformar los estatutos de la
Compañía en lo referente al Capital Social de la misma, el
cual por los efectos del presente aumento de capital quedará
redactado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO.- DEL
CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO I DEL CAPITAL
PAGADO.- El capital de la Compañía es de TREINTA I SIETE
MILLONES DE SUCRES (S/ 37'000.000), que está dividido en
TREINTA I SIETE MIL acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una numeradas del cero cero uno a la
treinta i siete mil inclusive, y el capital autorizado
será de SETENTA I CUATRO MILLONES DE SUCRES
(S/.74'000.000). El capital pagado de la Compañía es de
TREINTA I SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 37'000.000). Cada
acción de un mil sucres que por efectos del presente aumento
se encuentran totalmente pagadas, da derecho a un voto en
las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los
títulos de las acciones contendrán las declaraciones
exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y
Gerente General. Todas las acciones son ordinarias
nominativas de un mil sucres cada una. La Junta General
Extraordinaria de Accionistas en consecuencia de lo expuesto
por el Presidente de la Compañía aprueba la Reforma del

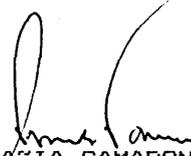
Di. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Estatuto Social de la Compañía, resolviendo autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura e impulse los trámites administrativos necesarios para la suscripción aprobación, e inscripción del presente Aumento de Capital, conforme a las Resoluciones de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar el Gerente General concede un receso para elaborar el acta de esta Junta, la misma que una vez redactada por el Secretario y leída a los presentes, es aprobada y firmada por todos los accionistas por ser conforme a lo tratado y resuelto, sin modificaciones con unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.-


JUAN TALER TERÁN
ACCIONISTA


HENRY TALER TERÁN
ACCIONISTA


COMPANIA LAFIZCORP S.A.
REPRESENTADA POR LA SEÑORA
JULIANA TOVIRAC DE TALER
ACCIONISTA


COMPANIA CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A.
REPRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO TAMARIZ MEJIA
ACCIONISTA




JOHN TALER TERAN
PRESIDENTE


SRA. JULIANA IOVIRAC DE TALER
SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA


Dr. Alberto Borralla Borralla
Notario Cuarto de Guayaquil

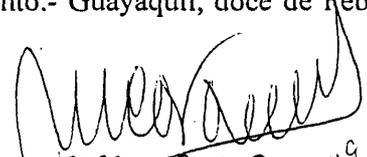
CON GRAVAMEN

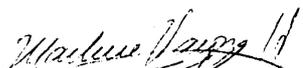
Conforme a la solicitud número 138.766 y a los informes de los Departamentos de revisión de Títulos y Prohibiciones, el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica lo siguiente: Que en el tomo 32 de fojas 15.533 a 15.552 del Registro de Propiedad consta inscrita con fecha quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho con el número 611 de inscripción y con el número 891 del Repertorio la PROTOCOLIZACION de la Providencia dictada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO a favor de LA COMPAÑIA CAMARONERA Y PESQUERA ACUARIO S.A. sobre un lote de terreno S/N de 89,06 Hectáreas ubicado en la parroquia Rural del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas incluyendo un plano; providencia dictada en Quito el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y siete por el Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Diligencias que se encuentran protocolizadas en el registro a cargo del notario Doctor Alberto Bobadilla Bodero el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- En la inscripción número 611 de fecha quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho existe una nota que hace referencia al tomo 9 de fojas 4255 a 4256 del Registro de Gravámenes donde consta inscrita con fecha quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho anotada con el número 309 de inscripción y con el número 891 del Repertorio la servidumbre que constituyó la COMPAÑIA CAMARONERA Y PESQUERA ACUARIO S.A. sobre el predio antes mencionado; efectuada dicha servidumbre mediante providencia dictada en Quito por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y siete protocolizado en el registro a cargo del notario Doctor Alberto Bobadilla Bodero el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Que revisada esta inscripción hasta el día de la suscripción del presente certificado no consta

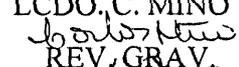
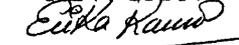


[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto
Guayaquil

al margen otras notas que hagan referencias que este título haya tenido otras variaciones o que el inmueble soporte gravámenes o más limitaciones de dominio que la servidumbre antes mencionada. Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Guayaquil, doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.


Ab. María Josefa Coronel 49
Registrador de la Propiedad
Cantón Guayaquil
DELEGADA


LCD.A. M. VARGAS
AMANUENSE

LCDO. C. MIÑO

REV. GRAV.



AB. E. VERA
REVISION

Registro de la Propiedad
del Cantón Guayaquil
VALOR TOTAL PAGADO POR ESTE CERTIFICADO
\$ 200.00 MIL.



ESPACIO EN BLANCO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 03/18/98

Formulario No.: 213750

Por S/. 32.500

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 291006001

Nombre del comprador / A favor de: CIA. SOLERSA S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA. ACUARIO S.A.

Concepto: COMPRA - VENTA

Base imponible: 32.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



Roberto Torres Rueda
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

A Est. E Torres

ORIGINAL

0479687



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B- 012354

320,000.00

320,000.00

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/.....

RECIBI de CIA. ACUARIO S.A.

la cantidad de TRECIENTOS VEINTE MIL SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de 32,000,000.00

S/..... por la transferencia de dominio de APORTE DE INMEUBLE AF.- CIA. SOLERSA S.A.

PARROQUIA RURAL PAGADO EN EFECTIVO

DR. ALBERTO BOBADILLA B.

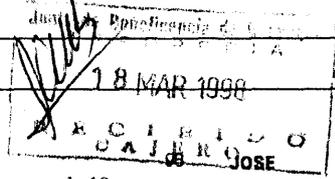
según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

LOBA

18

MARZO

Guayaquil, de de 19



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

IMPUESTO DE ALCABALAS - CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS

MINISTERIO DE FINANZAS

dinac

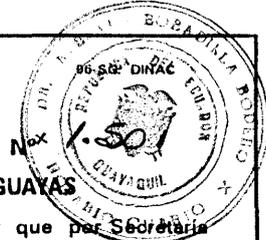
Dirección Nacional
de Avalúos y Catastros

UNA INSTITUCION DE SERVICIO

CERTIFICACIONES DE AVALUO CATASTRAL

SEÑOR DELEGADO DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GUAYAS

Agradeceré a usted se digne ordenar que por Secretaría se proceda a CERTIFICAR si la (s) persona (s) que a continuación se menciona (n) se encuentra (n) figurando en el catastro del presente año (o años).



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Nº. CED. IDENT.
CIA. CAMARONERA Y PESQUERA ACUARIO	S.A		

FORMA DE ADQUISICION

UBICACION: PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
GUAYAS	GUAYAQUIL	RURAL- GUAYAQUIL

Adicionalmente requiero los siguientes datos

FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA DE PRESENTACION

Guayaquil, a _____ de _____ de 19 _____

SECRETARIA DE LA DELEGACION DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS, presentado hoy día Veinte días Enero de mil novecientos noventa OCHO a las Catorce horas Diez minutos. CERTIFICO.

Sub-Dirección Zonal Litoral Sur
Ing. Juan Sandoval Villamar
Secretario - DINAC

DELEGACION DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS.- Vista la solicitud que antecede y revisados los documentos correspondientes al Cantón Guayaquil Parroquia: Rural 1.998 _____ año(s) CERTIFICO QUE: El señor (es)

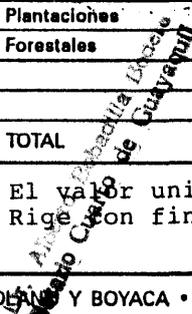
CONSTA CON LA SIGUIENTE INFORMACION
 NO CONSTA EN CATASTRO

NOMBRE DEL PREDIO	S/N	CONCEPTO	SUPERFICIE	VALOR
Tierra		Tierra	89.06 Hás	31'171.000
Ficha de Avalúo N°.	902	Construcciones		
- Declaración Predial Rústica N°.		Plantaciones		
Otro Registro: <input type="checkbox"/>		Forestales		
Total Avalúo Catastral Comercial				
Tributarlo				
Sub-Dirección Zonal Litoral Sur		TOTAL		31'171.000

Sub-Dirección Zonal Litoral Sur

Ing. Juan Sandoval Villamar
Secretario - DINAC

Revisado por: firma y sello



El valor unitario por Hás es de s/. 350.000
Rige con fines tributario año 1.999

EL SECRETARIO Sub-Dirección Zonal Litoral Sur

GUAYAQUIL: PADRE SOLÍS Y BOYACA • 7º. PISO • TELEFONO: 312678

Ing. Juan Sandoval Villamar
Secretario - DINAC

CIENTO Y SIETE-00/100 SUCRES
TIMBRES FISCALES



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES

MAR

DIA

6

AÑO

1998

CAJA No. No.

CA07

02988832

CONTRIBUYENTE

CAMAROMERA Y PESQUERA ACUARIO

CEG. IDENT./R.U.C./COD. CAT.

CODIGO TRANSACC.

PRP

CONCEPTO

VALOR RECIBIDO

PAGO DE PARROQ. RURALES-PREDIOS URBANOS

EFFECTIVO *****0

CHEQUES *****590,000

N/C y/o TRANSFER. *****0

TOTAL RECIBIDO *****590,000

IDENTIF. PREDIAL: 902-PARROQUIA: XIMENA
 FECHA: FEB-20-98
 VALOR: S/. 590.000

3048795

CH. FIL 1050109395 252

590,000



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

[Signature]
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE
 10:33:43

CONTRIBUYENTE

Número de Repertorio: 16,378
Fecha de Repertorio : 20/Jul/1998

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Aporte en el tomo 278 de fojas 141823 a 141826, No.7636 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Once de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Amanuense de Inscripciones : CPITA
Asesor : PALVEARB
Depurador : CHIDALGO
Generador de Razón : MQUINTEROS

Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad Interino



legales. Se agregan el nombramiento de PRESIDENTE de
Compañía SOLERSA TRADE S.A, la copia certificada del Acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
SOLERSA TRADE S.A, de fecha treinta de Enero de mil
novecientos noventa i ocho, la copia del Acta de Junta
General Extraordinaria de accionistas de la Compañía
CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A, de fecha veinte de
Enero de mil novecientos noventa i ocho, la copia
certificada del nombramiento que acredita la Representación
Legal del PRESIDENTE de la Compañía CAMARONERA I
PESQUERA ACUARIO S.A, la certificación registral del lote de
terreno aportado y el plano del mismo. Leida que fué de
principio a fin esta escritura íntegramente por mi, el
Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban,
ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de
todo lo cual doy fé

JOHN TALLE TERAN

PRESIDENTE

SOLERSA TRADE S.A.

RUC.0991408584001

LEONARDO TAMAREZ MEJIA

PRESIDENTE

CAMARONERA I PESQUERA ACUARIO S.A.

RUC.0990331162001

Dr. Alberto Abadilla Bovero
Notario Cuartor de Guayaquil

Es Fiel.-

copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los
diecinueve dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del
Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA
FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 2 de Marzo de 1998 de lo
dispuesto en la Resolución No. 98-2-1-1-0003179 dictada por el Intendente de
Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la
Reforma de Estatutos de la Compañía SOLERSA TRADE S.A., conforme al
contenido de la copia, de la escritura pública que antecede.

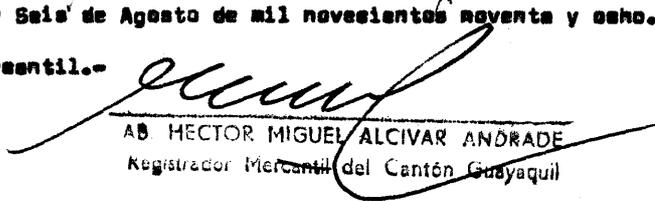
Guayaquil, 16 de Julio de 1998

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

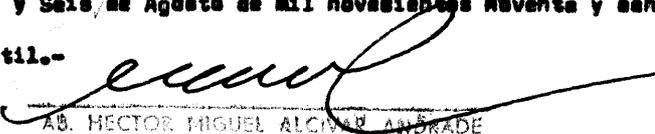


En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO.
98-2-1-1-0003179 dictada el 7 de Julio de 1998 por el INTENDENTE DE COMPA
ÑIAS, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMEN
TO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATU
TOS de SOLERSA TRADE S.A. de fojas 65.035 a 65.070, número 16.953 del Re

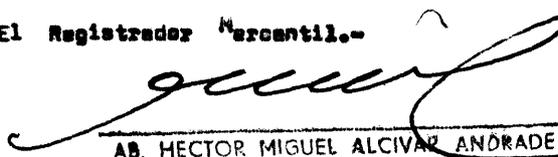
gistro Mercantil y anotada bajo el número 25.727 del Repertorio .-Guayaquil, Veinte y Seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja 45.134 del Registro Mercantil de 1.997, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Veinte y Seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975, correspondiente a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de SOLERSA TRADE S.A. .- Guayaquil, Veinte y Seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
valor pagado por este trabajo
67.000 =

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLERSA TRADE S.A., celebrada ante mi el siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota del aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto Social de dicha compañía, celebrado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Félix Alberto Bobadilla Boderó, el dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAGUIL